



C I R C U L A R CSJCUC18-185

Fecha: 9 de noviembre de 2018

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: **SOLICITUD VERIFICACION PROCESOS y RECONSTRUCCION EXPEDIENTES**

Respetados servidores judiciales:

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito darles a conocer el contenido de las siguientes solicitudes emitidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial y Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, así:

No.	Oficio	FECHA	ASUNTO
1	OAIO18-733	23-10-2018	Acumulación procesos. Situación Jurídica actualizada interno Luis Alfredo Garavito Cubillos TD 323001690 N.U. 4607, recluso en el EPAMSC de Valledupar. -Cumple tiempo para libertad condicional.
2	2262		Reconstrucción expediente Ejecutivo Singular. Demandante: JUAN DAMACENO CORREA ALVARADO Radicado 68001 40 03 004 2009 01304 00
3	3088		Reconstrucción expediente Ejecutivo Singular. Demandante: IGNACIO ALMEIDA QUINTERO Radicado: 68001 40 03 004 2007 00617 00

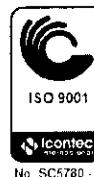
Atentamente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo: solicitudes

ARV/grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co





OAIO18-733
Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2018
Expcsjc18-3349

S. DISCIP SEC C. MARCA
00000 29-OCT-'18 14:42
17 Folios

Señores (as)
MAGISTRADOS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
DE ANTIOQUIA, BOYACÁ, CAQUETA, CAUCA,
CALDAS, QUINDIO, CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA,
RISARALDA, VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud

Respetados Señores Magistrados (as):

De manera atenta procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio de octubre 8 de 2018, suscrito por el Mayor ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA, Director EPAMSCASVAL - Instituto Nacional Carcelario y Penitenciario- INPEC de Valledupar – Cesar, radicado en correspondencia de esta Corporación el día 16 del mismo mes y año, mediante el cual manifiesta:

*“Comendidamente y en atención a que el interno Garavito Cubillos Luis Alfredo TD 323001690 N. U 4607 recluso en el EPAMSC de Valledupar cumple el tiempo para libertad condicional, según observa el Juez de EPMS
(....)*

Sumado a que se requiere con mayor necesidad se informe a este Establecimiento Penitenciario por correo físico y al correo electrónico juridica.epcmsvalledupar@inpec.gov.co el estado actual de dichos procesos, en caso de que exista un requerido en el cual deba ser dejado a disposición al momento de su libertad, ajeno a los que el juez llegue acumular”

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines en concordancia con el artículo 86 de la Ley 270 de 1996, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia, con el fin de que se allegue lo requerido directamente al peticionario en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información.

Jurisdicción

N

Valledupar, 08 de Octubre de 2018

#08728

CSUPER-ENTER

CSUPER-ENTER

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Calle 12 No 7-65
Bogotá.

Asunto: Solicitud Coadyuvancia para Verificación de Procesos

Cordial saludo,

Comedidamente y en atención a que el Interno Garavito Cubillos Luis Alfredo TD 323001690, N.U 4607 recluido en el EPAMSC de Valledupar cumple el tiempo para libertad condicional, según observa el Juez de EPMS, quien señala que debe acumular todos sus procesos en atención a que todas las condenas corresponden a hechos anteriores a la primera condena que vigila su despacho; por lo que requiere el envío de los procesos que se encuentren en los diferentes despachos judiciales del país, sumado a que se requiere con mayor necesidad se informe a este Establecimiento Penitenciario por correo físico y al correo electrónico juridica.epcamsvalliedupar@inpec.gov.co el estado actual de dichos procesos, Lo anterior a efectos de tener la situación jurídica actualizada, en caso de que exista un requerido en el cual deba ser dejado a disposición al momento de su libertad, ajeno a los que el Juez lleque acumular.

VILLAVICENCIO

- Autoridad: Juzgados de Epms de Villavicencio Meta Rad. 2000-00178
Juzgado Cuarto penal del circuito de Palmira Rad. 160178
Fiscalía ocho de Pereira
Fecha sentencia. 21/09/2000
Delito. Homicidio, actos sexuales violentos e incendio (culposo)
Condenado a 25 años
Víctima: N.N
Nota. Oficio 2514 del 27/06/2011 requerimiento confirmado

- Autoridad: Juzgado de EPMS de Villavicencio meta
Juzgado primero penal del circuito de Tuluá Rad. 2000-00022-00
Fecha sentencia. 28/02/2000
Autoridad: Fiscalía ocho seccional de Pereira
Delito: homicidio agravado y acto sexual violento
Radicado: 10889
Fecha de los hechos: 20/07/93
Víctima: Jhon Helverth Perdomo Velez

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

2018 OCT 15 15:53:33

16 OCT 18 10:02
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FISCALIA OCHO

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.002917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 211

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - INPRE
Dirección: KM 3.5 VIA A LA XTESA
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: RA025167250CO
Envío: RA025167250CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: CL 12 7 65
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 11171204
Fecha Pre-Admisión: 11/10/2018 15:32:32
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/14

34



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Condena: 20 años y 6 meses
Fiscalía Novena Seccional de Tuluá Rad. 30-1950
Oficio 2405 del 29/07/2011 confirma requerimiento

- Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio
Rad. 1999-00083
Fecha de los hechos. 30/10/99
Delitos. Homicidio, acceso carnal violento, acto sexual violento
Fiscalía Dieciséis Seccional (sexta) unidad cuarta rad. 1042
- Juzgado de EPMS de Villavicencio- meta
Juzgado Penal del Circuito de Garzón
Rad. 41298310900220070448
Fecha sentencia. 18/01/00
Condena: 25 años, 17 días
Autoridad: Fiscalía Ocho Seccional de Pereira
Delito: homicidio agravado, acto sexual violento
Radicado: 3242
Fecha de los hechos: 03/08/97
Víctima: Pedro María Montilla Quimbaya
Confirma oficio No 1651 del 12/08/2011
- Centro de Servicios Administrativos de Los Juzgado de Epms de Villavicencio
Juzgado Tercero penal del circuito de Tuluá
Homicidio y actos sexuales violentos
Rad. 2000-00746
- Juzgado EPMS de Villavicencio
Juzgado Cuarto penal del circuito de Cartago
Radicado. 2000.0100.00
Delito. Homicidio y acceso carnal violento
Tribunal superior de Buga
Rad. 51.193
Quantum. 33 años
- Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio
Rad. 2001-0001-00
Juzgado Penal del Circuito de Tunja- Boyaca (ver
Delito. Homicidio, acceso carnal violento
- Juzgado de EPMS de Villavicencio (reparto)
Tribunal superior de Villavicencio rad. 2004-00436-01
Juzgado tercero penal del circuito de Villavicencio rad. 2001-00007
Homicidio, acto sexual.en persona incapaz de resistir
Fecha de los hechos. 21/04/99 (13 hechos y 14 victimas)



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Sentencia: 10/09/2004 a 31 años, 9 meses, modifíco a 266, 20 días
Condena. 22 años, 2 meses, 20 días

- Autoridad: Enviado a los Juzgados EPMS de Villavicencio
Juzgado Primero Penal del Circuito de Garzón- Huila
Fecha sentencia: 09/02/00
Radicado: 41-298-31-04-001-2000-0007-00
Rad. 2003-154
Cuantía: 30 años
Fecha de los hechos. 04/04/97
Autoridad: Fiscalía Ocho Seccional de Pereira
Delito: homicidio agravado, acto sexual violento
Radicado: 3241
Fecha de los hechos: 04/08/97
Víctima: Cristian Giovanni Arciniegas
El 03/04/2002 redosifico a 20 años
Oficio 2011-0761 del 29/07/2011 se confirma requerido

- Juzgado de Epms de villavicencio
Nur 50001310700420060023000 e.s no j -1 2011 00976
Secuestro simple
Autoridad: juez quinto penal del circuito de tunja
Comisiono a juez penal del circuito de villavicencio
Delito: homicidio agravado, tentativa de acceso carnal violento
Radicado:1999-033 recon. Men. Aldemar acosta y jorge ahumada
Diligencia: 22/11/1999- reconocimiento fila 22/02/00

Aclarar compulsas de copia a Garavito realizada por el Juez Cuarto
Juzgado cuarto penal del circuito especializado de Villavicencio rad 2006-020
Hechos. 08/09/1998
Fiscalía doce especializado de Villavicencio rad. 114069 secuestro simple agravado ej
Condena. 200 meses, 166 días de prisión.
Fecha Condena: 28/03/2006

FLORENCIA

- Autoridad: Juzgado primero penal del circuito de Florencia
Rad. 2001- 00056 (rad. 2001-0082)
Fecha condena. 26/06/2001
Homicidio agravado y acto sexual violento
Fiscalía ocho de Pereira rad 3386 fiscalía novena seccional de Florencia por secuestro (desaparición)
Victima Agobardo Garcia Alvarez



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Fecha de los hechos. 07/08/97
Quantum. 23 años, 4 meses
Confirma requerimiento el oficio 2658 del 29/07/2011

- Juzgado segundo penal del circuito de Florencia rad. 044

Fecha de los hechos. 01/10/98
Quantum. 387 meses, 20 días

PEREIRA

- Juez sexto penal del circuito de Pereira

Rad 2001-45
Víctima: NN con madre del Curillo Caquetá
Fiscalía 8 seccional de Pereira
Rad 46.135
Confirma proceso oficio 1056 del 28/07/2011

- Juzgado primero penal del circuito de Pereira

Hechos: homicidio, acceso carnal violento, acto sexual violento
Fiscalía Ocho Seccional de Pereira. 01-3717
Hechos: 30/01/1998

- Juzgado primero penal del circuito de Pereira

Fiscalía ocho seccional de Pereira
Rad. 46135
Homicidio agravado, acto sexual violento
Fecha de los hechos. 30/10/99 o 22/06/2000
Fecha sentencia. 28/02/2001

- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Pereira

Rad. 2000-0304
Víctima: Carlos Arturo Patiño, Adrian Mauricio Arango Zamora, Didier Alexis Rendon Morales, Victor Alfonso Ramirez, Juan Gabriel Escobar Hurtado, Jhon Orlando Muñoz

- Tribunal Superior de Pereira modifica 205 meses de prision

Rad. 66001-31-04-006-2001-0045-01-66001-22-04-001
Juez Sexto Penal del Circuito de Pereira
Sentencia. 21/03/2001
Delitos. Homicidio agravado y acto sexual violento
NN detrás de estacion todear
Fiscalía 8 seccional de Pereira
Rad 0045
Fecha de los hechos. 22/06/2000



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

- Juzgado Segundo de Ejecución de Pereira Rad 10301
Juzgado cuarto penal del circuito de Pereira rad. 2000-40

Delito. Homicidio agravado, acto sexual violento

Hechos: 19/11/1992

Condena 272 meses.

- Juzgado segundo EPMS de Pereira rad 2013-26619.

Condono: juzgado promiscuo del circuito de la Virginia

Rad: 66400-31-89-001-2000-0009

Cuantía: 29 años y 6 meses de prisión

Fecha: 03/02/00

Autoridad: Fiscalía uno delegada ante el tribunal superior de Pereira

Delito: homicidio y acto sexual violento

Radicado: 1172

Fecha de los hechos: 28/02/2000

Víctima: Mauricio Durango Zapata y Carlos Andrés Sánchez

Confirma oficio No 0358 del 01/08/2011

- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Pereira

Rad. 01-1369

Fecha de los hechos. 31/10/99

Delito. Homicidio

- Juzgado segundo de ejecución de penas de Pereira

Proceso 10300, rad 66001310400520000169

Juzgado quinto penal del circuito de Pereira rad. 5851

Fecha de los hechos. 15/06/94

Condena. 22 años, 2 meses, 20 días

Delito. Homicidio

Fecha sentencia. 07/06/00

Readecua 20 años, 10 meses

Confirma oficio No 14962 del 21/10/2011

VALLEDUPAR

- Juzgado Primero de Ejecución de Penas de Valledupar

Rad. 09-23324

Juzgado segundo penal del circuito de cienaga

Condono el 27/08/2007

Delito. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

- Juzgado Tercero de Epms de Valledupar

Juzgado Epms de villavicencio

Juzgado tercero penal del circuito de tulua- valle



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Rad.2004-00043-00

Delitos. Homicidio, actos sexuales violentos

Cuatum. 16 años, 6 meses, 10 días de prision

Fecha sentencia. 31/03/2004

Confirma oficio no 1935 del 1935 del 27/07/2011

- Rad. 27804 Juzgado Primero Epms de Valledupar

Juzgado segundo de ejecución de penas de Pereira

Proceso 10300, rad 66001310400520000169

Juzgado quinto penal del circuito de Pereira rad. 5851

Fecha de los hechos. 15/06/94

Condena. 22 años, 2 meses, 20 días

Delito. Homicidio

Fecha sentencia. 07/06/00

Readecua 20 años, 10 meses

Confirma oficio no 14962 del 21/10/2011

- Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

C.I. 07-20716

Delitos. Acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir y homicidio agravado

Quantum. 266 meses, 20 días de prisión

Juzgado sexto penal del circuito de Pereira

Fecha sentencia. 06/07/2007

- Juzgado Primero de Epms de Valledupar

Juzgado EPMS de Villavicencio rad. 2000-01207-00

Juzgado penal del circuito de granada meta

Rad. 2000-00013-00

Delito. Homicidio agravado y acto sexual violento

Quantum. 48 años, 2 meses, 21 días o 26 años, 8 meses

- Juzgado Primero de Epms de valledupar 11-26241

Juzgado de Epms de villavicencio

Nur 50001310700420060023000 e.s no j -1 2011 00976

Secuestro simple

Autoridad: juez quinto penal del circuito de tunja

Comisiono a juez penal del circuito de villavicencio

Delito: homicidio agravado, tentativa de acceso carnal violento

Radicado:1999-033 recon. Men. Aldemar acosta y jorge ahumada

Diligencia: 22/11/1999- reconocimiento fila 22/02/00

El juez cuarto compulsu copia a garavito

Juzgado cuarto penal del circuito especializado de villavicencio rad 2006-020

Hechos. 08/09/1998



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Fiscalia doce especializado de villavicencio rad. 114069 secuestro simple agravado ej juez cuarto compulsu copia a garavito

Condena. 200 meses, 166 días de prision.

Condena: 28/03/2006

Mas parecido req oficio No 039 del 03/01/2012

TULUA

- Juzgado tercero penal del circuito de Tuluá rad 2000-00025

Fecha sentencia. 23/02/2000- 21/04/2000 o 07/05/00

Autoridad: Fiscalía Ocho Seccional de Pereira

Delito: homicidio agravado, acto sexual violento

Radicado: 10081

Fecha de los hechos: 14/04/95, 06/06/95, 17/07/95

Víctima: Yeison Andres Moncada, Jhovanny Andres Martinez, Geovany Andres Lopez, Francisco Javier Correa Largo, Julian Andres Largo Rangel

Decision: medida de aseguramiento

Confirma oficio 1935 del 27/07/2011

- Juzgado segundo penal del circuito de tulua rad. 20000050

Fecha de los hechos. 17/11/93

Cuatum. 28 años, 4 meses

- Juzgado penal del circuito de tulua rad 0025-00

Fecha sentencia. 05/09/00

Fiscalia Ocho Seccional de Pereira Rad. 46642

Fecha de los hechos. 30/10/99 hechos 23/08/1993

Homicidio

Condena 20 años, 6 meses

Juzgado primero penal del circuito de tulua rad. 0025-00

Fecha de los hechos. 23/08/93

Delito. Homicidio, acto sexual violento

Cuatum. 20 años, 6 meses

- Juzgado Segundo Penal del Circuito de Tulua rad. 2000-0041

Fecha de los hechos. 23/10/97

Delito. Homicidio y acceso carnal violento

Cuatum. 28 años, 4 meses

- Juzgado Penal del Circuito de Tulua rad 872

Sentencia. 07/06/2000

Fiscalia 8 de pereira

Delito. Homicidio y acceso



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tulua Rad. 2000-0122

Sentencia: 19/09/2000

Condena: 22 años, 2 meses, 20 días

Delito: homicidio agravado

Víctima: Fleider Alonso Trujillo Sarria

Fiscalía 8 seccional de Pereira

Rad. 10834

Hechos: 25/02/1998

Confirma oficio No 1935 del 27/07/2011

- Juzgado tercero penal del circuito de Tuluá rad. 2006-0077-00

Juzgado cuarto de Tuluá rad 2000-00039

Condena: 280 meses

Delito homicidio agravado

Víctima: Rogelio Antonio Bedoya Blandon

Fiscalía 30 Seccional de Tuluá Rad 645-2383

Hechos 22/03/1999

Confirma oficio No 1935 del 27/07/2011

- Juzgado Epms de Buga rad. 2002-3239

Juzgado cuarto penal del Circuito de Tuluá rad. 2000-0096-00

Juzgado tercero de Tuluá rad 2006-00078-00

Delito. Homicidio

Condenado a. 280 meses

Victima: Fauner Ivan Agudelo Raigoza

Fiscalia Antisecuestro de Tulua Rad 1995-651

Hechos: 1995

Confirma oficio No 1935 del 27/07/2011

GRANADA

Autoridad: Juzgado Penal del Circuito de Granada

Rad. 2004-00029

Fecha sentencia. 02/06/2004

Homicidio agravado, acceso carnal violento

Víctima. Emmanuel Ávila bedoya

Quantum. 11 años, 8 meses, 20 días

Fiscalía Veintidós de Pereira rad 46316

Hechos: 17/08/1997

FUSAGASUGA

- Juzgado penal del circuito de Fusagasugá

Fecha sentencia. 18/01/00



MINJUSTICIA

INPEC
Intitelo Nacional Penitenciario y Carcelario

Autoridad: Fiscalía ocho seccional de Pereira
Delito: homicidio agravado, acto sexual violento
Radicado: 3440

- Juzgado penal del circuito de Fusagasugá
Radicado. 2000-141
Fecha de los hechos. 18/09/96
Sentencia del 16/08/2000
Condena a 25 años, 6 meses, 20 días de prisión
Delito. Homicidio agravado y acto sexual violento

- Juzgado penal del circuito de Fusagasugá
Radicado. 2000-030
Sentencia del 18/02/2000
Condena a 32 años, 2 meses, 12 días de prisión
Delito. Homicidio agravado y acto sexual violento
Fecha de los hechos. 30/01/97
Fecha de los hechos: 01/01/97
Víctima: Jhoan alejandro y jimy norbey ortiz valenzuela
Decisión: medida de aseguramiento.

- Juzgado primero penal del circuito de Fusagasugá
Rad. 2006-192
Fecha sentencia 27/07/2006
Condeno a. 15 años, 4 días de prisión

UBATE

- Autoridad: Juzgado Penal del Circuito de Ubate
Fiscalía primera seccional de ubate
Delito. Homicidio, acceso carnal violento
Fecha de los hechos: 11/01/1997
Fecha: 23/02/00 o 18/01/00
Radicado: 2000-019-00
Condena: 29 años, 4 meses de prision
Reparto juzgados de epms de ubate
Rad. 2000-00825-00

- Autoridad: Fiscalía ocho seccional de pereira
Delito: homicidio agravado, acceso carnal violento
Radicado: 1263
Fecha de los hechos: 10/01/97
Victima: Raul Humberto Alonso Velazquez



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

BUGA

- Juzgado Primero penal de Buga rad. 1995- 0097
Hechos: 21/01/1998 delito. Triple Homicidio
Condenado a. 30 años
Condena: 25/09/2000
Enviado al jdo penal del circuito de pereira
Victima: jose alberto nieto gomez bueno y otros
Confirma oficio no 5229 del 20/09/2011
- Proceso Rad 2000-00095 del Juzgado segundo penal de Buga (cartago) por hechos del 15/03/1994 ofendido harold fernando arboleda noreña y se envia al jdo penal del cto de roldanillo valle... (duda si esel mismo)
- Rad. 2001-1028 Juzgado penal del Circuito de Buga- valle
Reparto jdo de epms de armenia- quindio
No registra según oficio 7752 del 29/06/2011

CARTAGO

- Juzgado penal del circuito de Cartago valle
Fecha sentencia 05/09/00
Fiscalía ocho seccional de Pereira Rad. 43365
Fecha de los hechos. 31/10/99
- Juzgado penal del circuito de Cartago Rad. 3473 r. 3170 r. 870 r.779
Fecha sentencia. 07/03/2000
Fiscalía ocho seccional de Pereira
Delito. Homicidio, acceso carnal violento

TUNJA

- Juzgado Quinto Penal del Circuito de Tunja rad. 323
Delito. Homicidio
Fiscalía diecisiete de Tunja
Fecha de los hechos. 06/08/1996

ARMENIA

- Autoridad que condena: juzgado quinto penal del circuito de armenia
Delito: homicidio
Radicado: n/r
Fecha de los hechos: n/r
Victima: n.n finca la cecilia
Decision: condenar a 25 años de prision



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

- Condono. Juzgado quinto penal del circuito de armenia
Delito. Homicidio agravado
Cuantia. 25 años
Victima. Hernan dario chadid taborda
Rad. 2000-0072-00
Fecha sentencia. 05/04/2000

- Juzgado tercero penal del circuito de armenia
Rad. 2005-00040-00
Hechos 12/09/1991
Cuantum. 10 años
Victima. Gustavo hernandez hernandez
Delito. Homicidio
Fecha de los hechos. 15/08/91

- Juzgado penal del circuito de armenia
Fecha sentencia. 05/09/00
Rad. 866
Fecha de los hechos. 17/06/1998
Delito. Homicidio

- Juzgado penal del circuito de armenia rad. 17321
Fiscalía ocho de Pereira

MANIZALES

- Juzgado Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales
Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales rad. 2000-0079
Delito. Homicidio Agravado
Quantum. 15 años, 11 meses, 20 días de prisión
Victima: Robinson medina
Fecha de los hechos: 02/10/94

MEDELLIN

- Autoridad: Juzgado Diecinueve Penal del Circuito de Medellin
Delito: homicidio
Juzgado Penal del Circuito de Medellin rad. 46939
Hechos: 23/11/1997

BOGOTA

- Juzgado penal del circuito de Bogotá rad. 302566
Fecha de los hechos 19/02/1997
Delito. Homicidio



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

- Juzgado penal del circuito de Bogotá

Fecha de sentencia. 05/09/00

Fiscalía ocho seccional de Pereira rad. 46703

Hechos: 25/01/93

Delito. Homicidio

APIA

- Juzgado promiscuo del Circuito de Apia
Rad. 66-045-31-89-001-2001-0029-00 no aprueba sentencia anticipad

Rad. 45577 fiscali ocho seccional pereira

Delito. Homicidio agravado, acto sexual violento agravado

Victima luis eduardo henao osorio y walter andres henao correa

Rad. 45577

Fecha de los hechos. 23/06/2000

- Juzgado Promiscuo del circuito de Apia Risaralda

Rad. 2004-0023-00

PATÍA (EL BORDO) CAUCA

- Juzgado segundo penal del circuito de Patía, el bordo

Victima. Alexander leyton

Delito: homicidio agravado y acto sexual puesta en incapacidad

Rad. 2004-00114

Hechos: 05/07/1997

Juzgado penal del circuito de el bordo

Fiscalía 8 de Pereira

Confirma oficio No 1891 del 01/08/2011

SEVILLA

- Juzgado penal del circuito de sevilla

Tribunal superior de buga

Rad. 2004-00050-00

Delito. Homicidio agravado y acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Fecha de los hechos. 24/03/97

- 11/01/2000

Fiscalia veintidos seccional de pereira

Cuatum. 16 años y 8 meses

Victima: jhon jairo hincapie reyes

Confirma oficio no 1624 del 19/01/2011



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JAMUNDI

- Juzgado penal del circuito de Jamundi rad. 406
Fiscalía ocho seccional de Pereira
Fecha sentencia. 04/04/00

POPAYAN

- Autoridad: fiscalía ocho seccional de Pereira
Delito: homicidio agravado
Radicado: 1558
Fecha de los hechos: 04/12/97
Víctima: Fernando Marulanda Osorio
Decisión: medida de aseguramiento
Fiscalía ocho seccional de Pereira rad. 4659
Fecha condena. 07/03/00

SOACHA

- Juzgado 2 penal Circuito de Soacha rad 2000-0205 homicidio
Nueva rad 2005-013
Hechos: 31/10/1999
Sentencia: 07/02/2005
Condena 266 meses, 20 días
Delito: homicidio agravado
Confirma oficio 832 del 10/08/2011
- Juzgado penal del circuito de Soacha
Fecha sentencia. 25/09/00
Fiscalía ocho seccional de Pereira rad. 45050
Hechos: 31/10/99
Delito. Homicidio

TUNJA

- Juzgado EPMS de Tunja
Rad. 2001-0374
Juzgado Primero Penal del Circuito de Roldanillo

CALARCA

- Juzgado Único Penal de Calarcá Quindío rad. 2000-00080
Juzgado penal del Circuito de Génova
Fecha sentencia. 25/04/2000
Autoridad: fiscalía ocho seccional de Pereira

14



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Delito: homicidio agravado y acceso carnal violento

Radicado: 734

Fecha de los hechos: 23/06/98

Víctima: Luis Gonzalez Marin Garcia, Noe Gabriel Garcia Lozano, Carlos Andres Amaya

Condenado a: 31 años, 1 mes y 10 días

Confirma oficio No 1935 del 27/07/2011

- Juzgado unico penal de calarca rad. 2000-00029-00

Condeno: 28/02/2000

Autoridad: fiscalia ocho seccional de pereira

Delito: homicidio agravado

Radicado: 867-8

Fecha de los hechos: ¿26/06/94?

Victima: jhon jairo carmona reinoso

Decision: medida de aseguramiento

TRUJILLO

- Juzgado Penal del Circuito de Trujillo rad. 2383

Fiscalia ocho seccional de pereira

Delito. Homicidio, acceso carnal violento

Fecha sentencia. 03/07/2000

Fiscalia ocho seccional de pereira rad. 2146

Fecha condena 23/03/2000 jdo penal del circuito de trujillo

TEBAIDA

- Juzgado penal del circuito de la tebaida rad 874

Fiscalia ocho seccional de pereira

Fecha sentencia. 21/01/2000

Delito. Homicidio, acceso carnal violento

RIOFRIO

- Juzgado penal del circuito de Riofrío rad. 0651

Fiscalía ocho seccional de Pereira

Sentencia. 06/07/00

Delito. Homicidio, acceso carnal violento.

- Juzgado penal del circuito de Riofrío rad. 4782

Fiscalía ocho seccional de Pereira

Sentencia. 07/03/2000

Delito. Homicidio, acceso carnal violento

ROLDANILLO

- Juzgado Primero Penal del Circuito de Roldanillo
Rad. 76834-31-04-001-2000-00038-00
Condena: 08/05/2000 -
Hechos: 28/01/1994
Delito: Homicidio Agravado y Acto Sexual Violento
Víctimas: Alexander Romero Chávez, Juan Ramón Rodríguez
Readecua: 17 años, 20.2 días de prisión
Confirma oficio 14983 del 02/10/2011

ZARZAL

- Juzgado penal del circuito de zarzal
Sentencia del. 07/03/2000
Fiscalia ocho seccional de pereira rad 1164 - rad 9462
Delito. Homicidio, acceso carnal violento

Finalmente se requiere que cada uno de estos despachos al responder señale autoridades que conocieron (incluye instrucción) y los distintos radicados, fecha de los hechos, víctimas, fecha de sentencia, cuantun de la pena, si existió redosificación de que fecha y a cuanto, estado actual del proceso, es decir si el interno Garavito Cubillos es requerido.

Es de anotar que la Direccion de este penal realizo los diferentes requerimientos a los Juzgados, no obstante por experiencias de años anteriores al tratar de actualizar esta hoja de vida se requiere de la respuesta oportuna y completa de los despacos judiciales, por tratarse de una inminente libertad condicional donde al parecer estarían acumulados los diferentes procesos y esta Direccion debe verificar la inexistencia de cualquier requerimiento existente por hechos posteriores a su primera condena donde deba ser dejado a disposición.

Finalmente se solicita aclarar el siguiente concepto:

Problema Juridico: Si bien todos estos procesos son acumulables por tratarse de hechos anteriores a su primera condena y es la apreciación legal del Juez acumularlos; no surge el siguiente problema jurídico, si al momento de dar libertad al interno Garavito Cubillos Luis Alfredo aun persiste algún procesos sin acumularse, siendo de aquellos en los que hubiese procedido la acumulación ¿Podra esta Direccion dejar al Interno detenido a disposicion de esa autoridad judicial?



MINJUSTICIA

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

No siendo otro el motivo de la presente esperamos su respuesta sobre el particular y así mismo la oportuna gestión ante las diferentes autoridades judiciales del país para que se de respuesta inmediata y completa a nuestros requerimientos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

My © CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA
Director EPAMSCASVAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

28/08/18

Oficio No. 3088.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSSA18-2275:
Fecha: 27-ago.-2018
Hora: 14:15:47
Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander
Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL
No. de Folios: 2
Password: 3BFF9FAB

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA
SALA ADMINISTRATIVA
L. C.

OCT 31 '18 PM 12:02

OCT 31 '18 PM 12:02

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –Reconstrucción de Expediente-
DEMANDANTE: IGNACIO ALMEIDA QUINTERO C.C. 13.600.010
DEMANDADO: MARY ROJAS VILLAMIZAR C.C. 63.303.436
MARTHA CECILIA DURAN RAMIREZ C.C. 28.131.663
RADICADO: 68001 40 03 004 2007 00617 00

De manera atenta me permito comunicarle que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarle a fin que sea difundido entre los distintos Despachos Judiciales del país, el Oficio No. 3087 de la fecha mediante el cual se comunica requerimiento sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente sobre bienes declarados como de propiedad de las demandadas MARY ROJAS VILLAMIZAR identificada con C.C. No. 63.303.436 y MARTHA CECILIA DURAN RAMIREZ identificada con C. C. No. 28.131.663.

Para tal efecto, se anexa el precitado Oficio No. 3087 fechado del veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Agradeciendo de antemano su atención.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Palacio de Justicia Oficina 219 A - Bucaramanga Tel. +57 6302857
Correo electrónico j04cmbuc@conej.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Oficio No. 3087.

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Señores

DESPACHO JUDICIALES

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –Reconstrucción de Expediente-
DEMANDANTE: IGNACIO ALMEIDA QUINTERO C.C. 13.600.010
DEMANDADO: MARY ROJAS VILLAMIZAR C.C. 63.303.436
MARTHA CECILIA DURAN RAMIREZ C.C. 28.131.663
RADICADO: 68001 40 03 004 2007 00617 00

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, se dispuso oficiarles a fin que sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad sobre bienes de las demandadas MARY ROJAS VILLAMIZAR identificada con C.C. No. 63.303.436 y MARTHA CECILIA DURAN RAMIREZ identificada con C. C. No. 28.131.663; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante sus despachos judiciales.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Oficio No. 2262.

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSUSA18-2455:

Fecha: 11-sep.-2018

Hora: 13:33:03

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander

Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL (MESA DI

No. de Folios: 1

Password: 55575188

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA
SALA ADMINISTRATIVA**

L. C.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –Reconstrucción de Expediente-
DEMANDANTE: JUAN DAMACENO CORREA ALVARADO
DEMANDADO: MARLENE MARTINEZ CAMARGO
ALIRIO RINCON SANTANA
RADICADO: 68001 40 03 004 2009 01304 00**

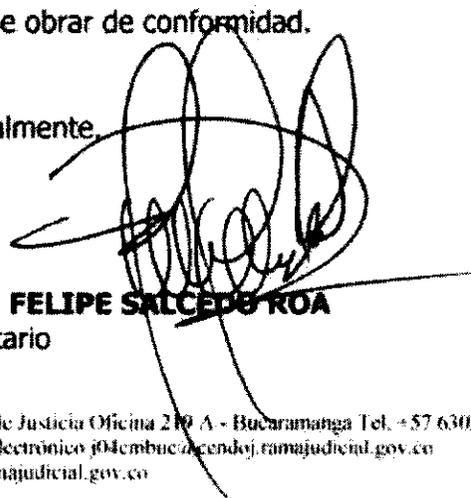
De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que sea difundido entre los distintos Despachos Judiciales del país – exceptuando Bucaramanga-, el Oficio No. 2261 de la fecha mediante el cual se comunica requerimiento sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente sobre bienes declarados como de propiedad de los demandados MARLENE MARTINEZ CAMARGO identificada con C.C. No. 37.826.526 y ALIRIO RINCON SANTANA identificado con C. C. No. 91.156.705.

Para tal efecto, se anexa el precitado Oficio No. 2261 fechado del veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Agradeciendo de antemano su atención.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,


JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario